

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de agosto de dos mil veintidós

Radicado 05001310301720070032300

En atención a la solicitud de información presentada por la DIAN sobre el inmueble identificado con la M.I.001-741200 y el estado actual del proceso (Cfr. Folio 3), es del caso señalar que el presente trámite terminó por desistimiento tácito desde el 27 de junio de 2017 (Cfr. Fol. 272, C1 expediente físico), frente al cual se interpuso recurso de reposición en subsidio apelación, que luego de no haberse accedido a la reposición y habiendo conocido el Tribunal Superior de Medellín Sala Civil de la apelación, confirmó la decisión mediante providencia del 02 de febrero de 2018 (Cfr. Fol. 4 a 9, C3 expediente físico), encontrándose en firma la aludida decisión.

Adicionalmente, por auto del 20 de marzo de 2018 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, entre ellas la inscripción de la demanda y el embargo y secuestro sobre el bien inmueble identificado con M.I. 001-741200 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, decisión que se encuentra ejecutoriada (Cfr. Fol. 17, C2 expediente físico).

Sin embargo, se advierte que pese a haberse expedido los respectivos oficios de levantamiento de las medidas cautelares, y haber sido retirados desde el 13 de abril de 2018, no existe constancia en el expediente de su diligenciamiento (Cfr. Fol. 18, C2 expediente físico).

Por secretaría comuníquese a la DIAN lo expuesto en el presente auto.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f39c9ea13855dc6d66564d0601bd5b1d523978e33009b1806f3fef9a786b0325**

Documento generado en 03/08/2022 01:47:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>